

## **OPINION DEL EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

### **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

#### **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente informe de Auditoría Interna INF. UAI. N° 002/2020, corresponde al **Examen de Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019**, actividad ejecutada en cumplimiento a los artículos 15° y 27° inciso e) de la Ley 1178 y Programa de Operaciones Anual gestión 2020 de la Unidad de Auditoría Interna.

El objetivo del examen es emitir una opinión independiente sobre la confiabilidad de los registros contables y Estados Financieros de la AAPS, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 con relación a la gestión 2018, considerando que los Estados Financieros fueron preparados de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, Normas Básicas del Sistema de Presupuesto y disposiciones legales emitidas al respecto.

El objeto del examen está constituido por el Balance General, Estado de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, Estado de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, notas a los Estados Financieros, estados de cuenta Detalle de Activos Fijos, Inventario de Existencias o Almacenes, Conciliaciones de Cuentas por Cobrar con las EPSA (Tasas de Regulación) y toda información complementaria, así como la documentación respaldatoria que sustenta la información registrada, por el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

Como resultado del examen realizado, el informe del Auditor Interno presenta las siguientes salvedades que afectan a los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019:

- En la Nota 4, punto 4.3. EXIGIBLE A LARGO PLAZO, expuesta en los Estados Financieros de la AAPS correspondiente a la gestión 2019, se evidencia que la cuenta: “12110 – Cuentas a Cobrar a Largo Plazo”, continua figurando el importe por cobrar de Bs.4.000.882,00 a la ex – SIRESE, amparado en la Resolución Administrativa Sectorial N° 002/09 de fecha 5 de marzo de 2009, que se originó con la aprobación del traspaso institucional del presupuesto para el Programa ODECO “Casa del Consumidor” a favor de la ex Superintendencia de Saneamiento Básico – SISAB (actual AAPS), mismo que no llegó a concretarse debido al cierre de esta institución (Decreto Supremo N° 0071 del 9 de abril de 2009), este aspecto afecta a la adecuada exposición de saldos de este rubro en los estados financieros de AAPS. Posteriormente, se realizaron varias gestiones con el objetivo de realizar el ajuste de esta





cuenta, sin embargo, luego de varias reuniones interinstitucionales con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Medio Ambiente y Agua, se determinó que el saldo de esta cuenta pendiente con el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), debe conciliarse con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua en condición de Ente Tutor y Cabeza de Sector en el marco de los artículos 4° y 23° del Decreto Supremo N° 071 Creación de las Autoridades de Fiscalización y Control Social. Asimismo, según actas de reunión informativa con la Jefatura de Atención al Consumidor, se estableció que en la primera semana de marzo se llevaran a cabo las reuniones pertinentes con Ministerio de Medio Ambiente y Agua, para definir si a pesar del tiempo transcurrido se podrá acceder al traspaso comprometido en la cuenta “12110 – Cuentas a Cobrar a Largo Plazo”, de no ser posible, la misma seguirá el procedimiento referido a castigo de cuentas por cobrar; el incumplimiento de la presente salvedad responde a las circunstancias políticas y sociales extraordinarias y de conocimiento público generadas en el país en el mes de noviembre de la pasada gestión, y al cambio de autoridades y funcionarios en la institución que ocasionó un flujo discontinuo de los procesos a seguir, que si bien ya están siendo subsanados, se establece como fecha límite el mes de marzo de la presente gestión para su resolución final.

- En la Nota 4, punto 4.8. OBLIGACIONES A LARGO PLAZO, expuesta en los Estados Financieros de la AAPS correspondiente a la gestión 2019, se expone la cuenta “22110 – Cuentas a Pagar a Largo Plazo” en la cual continua figurando el importe por pagar de Bs.5.301.488,00 a la ex – Superintendencia General 1231111.0 del SIRESE, por concepto de “alícuotas de tasas de regulación” pendientes de transferencia que no habría realizado la ex – Superintendencia de Saneamiento Básico – SISAB (actual AAPS), debido a la extinción de las superintendencias de regulación sectorial (Decreto Supremo N° 0071 del 9 de abril de 2009), este aspecto afecta a la adecuada exposición de saldos de este rubro en los estados financieros de AAPS. Posteriormente, se realizaron varias gestiones con el objetivo de realizar el ajuste de esta cuenta, sin embargo, luego de varias reuniones interinstitucionales con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Medio Ambiente y Agua, se determinó que el saldo de esta cuenta pendiente con el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), debe conciliarse con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua en condición de Ente Tutor y Cabeza de Sector en cumplimiento al Artículo 4° y 23° del Decreto Supremo N° 071 Creación de las Autoridades de Fiscalización y Control Social. Al respecto, con el objetivo de ajustar el saldo de esta cuenta, en fecha 26 de agosto de 2019, a solicitud de la AAPS, la Dirección General de Contabilidad Fiscal remite mediante Nota MEFP/VPCF/DGCF/UCCF/N° 675/219, los saldos de la Libreta N° 01650102001 “LBP-SUPER.DE.SANEAMIENTO BASICO-TASAS (4030000603), con esta documentación y en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, según de acta de reunión con la Dirección Ejecutiva de la AAPS, se programaron reuniones de conciliación para el mes de marzo de la presente gestión, que permita establecer si existe saldo a favor o en contra de la institución, estas acciones serán asumidas por la Jefatura Administrativa Financiera. Debido a que en una primera instancia, las reuniones con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas concluyeron que la relación directa debe ser asumida por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, la demora que implicó determinar esta directriz, conllevó al retraso de un periodo que se ha tratado de recobrar, pero la convulsión político social que sufrió el país ha llevado al retraso que limitó la posibilidad de



subsana esta salvedad, sin embargo, según los plazos establecidos en las actas reunión con la Dirección Ejecutiva, se han programado reuniones conciliatorias para el mes de marzo, con el objetivo de dar una solución definitiva a esta salvedad en la presente gestión.

- En la Nota 4, punto 4.5. ACTIVO FIJO Y DEPRECIACIÓN ACUMULADA, expuesta en los Estados Financieros de la AAPS correspondiente a la gestión 2019, se expone la cuenta "12300 – Activo Fijo", contiene el detalle de Activos Fijos de propiedad de institución con un valor de Bs.5.932.331,96, al respecto se evidenció que el 34% de estos bienes, exponen el valor residual igual a 1 (uno), sin embargo, aún cuentan con una vida útil para la institución aspecto que afecta a su valuación y exposición de este rubro en los Estados Financieros. Al respecto, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico o adjudicó a la Empresa "Audidores Consultores Juárez & Asociados S.R.L.", la Consultoría por Producto para realizar la "Inventariación, Codificación y Revalúo Técnico de Activos Fijos de la AAPS", mediante Contrato Administrativo AAPS N° 091/2016 de fecha 18 de noviembre de 2016, cuyo producto final fue entregado en fecha 30 de diciembre de 2016 mediante CITE: RTAF/AAPS/03/2016, sin embargo, los resultados expuestos en este informe fueron objeto de revisión por parte de la Jefatura Administrativa Financiera de la Institución, emitiéndose en fecha 23 de octubre de 2018 la nota externa N° AAPS/JAF/CE/145/2018, solicitando a la empresa consultora la complementación al producto final de revalúo de Activos Fijos, la cual fue aceptada, corregida y remitida en fecha 9 de noviembre de 2018 mediante Nota RTAF/AAPS/012/2018. Finalmente, el Técnico Administrativo en Activos Fijos mediante la Jefatura Administrativa Financiera eleva su conformidad final al producto "Inventariación, Codificación y Revalúo Técnico de Activos Fijos de la AAPS" mediante Nota AAPS/JAF/INF/591/2018, los resultados finales debían ser registrados contablemente en el Balance General correspondiente a la gestión 2019, sin embargo, debido a la coyuntura política social que sufrió el país a finales de la gestión 2019, y el consiguiente retraso en los trámites propios de la institución, son aspectos que han incidido en un retraso en el periodo de termino para la emisión de la Resolución Administrativa Interna correspondiente, sin embargo, según actas reunión con la Dirección Ejecutiva de la AAPS y la Jefatura de Asuntos Jurídicos, se tiene programado la emisión de la correspondiente resolución y registro contable en el mes de marzo de la presente gestión.

Asimismo, después del párrafo de la opinión y de acuerdo a criterios establecidos para el efecto, se ha enfatizado un aspecto relacionado con los estados financieros, que se consideran de interés para los ejecutivos de la entidad.

En este sentido, en el párrafo 7 hace referencia a las Cuentas por Cobrar a "Agua del Tunari" que ascienden a Bs.431.666,00 obligación cuya realización se encuentra directamente relacionada con las previsiones contenidas en los Decretos Supremos N° 26578 y 28539 del 3 de abril de 2002 y del 22 de diciembre de 2005, respectivamente. En fecha 13 de noviembre de 2014 se efectuó la solicitud de documentación e información ante la Procuraduría General del Estado y el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, dicha documentación fue remitida en fecha 16 de enero de 2015 al Asesor Legal de la institución para su análisis y la posible baja del mismo,





Gobierno del Estado Plurinacional de  
**BOLIVIA**



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL  
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**



Ministerio de Medio Ambiente y Agua

sin embargo, a la fecha del presente examen este importe continúa pendiente de resolución en los estados financieros.

La Paz, 27 de febrero de 2020

Lic. Renan M. Llanque Nieto  
AUDITOR INTERNO  
CAULP 3564 CAUB 8991  
Autoridad de Fiscalización y Control Social  
de Agua Potable y Saneamiento Básico  
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

